

## **Debate: Sobre el art 10**

Publicado por AGTC - 11 Nov 2010 20:56

---

Para ir aclarando conceptos, el tema a debatir en este hilo es:

### **GESTORES DE ESTA COORDINADORA:**

10.- La distribución de tareas y responsabilidades de la coordinadora se hará como regla general de la siguiente forma:

Por parte de quien organice el CdEFT: - Contacto a nivel internacional. - Recibir todas las fechas de las competiciones Open y coordinación y de las mismas. - Organización del evento. - Promoción antes, durante y posterior del evento. - Una persona que formará durante ese año parte de los Coordinadores de Reglamentación. Coordinadores de

### **Reglamentación:**

Consistirá en un equipo permanente de trabajo formado por una persona de la entidad que organice el CdEFT más otras tres personas de diferentes asociaciones con experiencia tanto en competición nacional como internacional, y montaje de campo de tiro que recibirán las sugerencias, problemas, y soluciones de todas las competiciones a nivel nacional, para la modificación de los reglamentos de competición y seguridad, dependiendo de ellos su modificación a finales de año, así como su difusión al resto de entidades para su puntual conocimiento.

Los reglamentos serán actualizados anualmente si procede. Los Coordinadores de Reglamentación tendrán esa responsabilidad durante 3 años. Por otro lado, si hubiere una modificación del Reglamento Sancionador dependerá de la aprobación de  $\frac{3}{4}$  partes de las entidades que conformen esta coordinadora en base a un voto por entidad.

que cada representante proponga sus modificaciones al citado texto

un saludo

=====

## **Re: Debate: Sobre el art 10**

Publicado por CDEFTL - 11 Nov 2010 21:54

---

---

Desde el CDEFTL opinamos que no se debe de crear, por el momento, ninguna gestora ni coordinadora de reglamentos, vtamos por que sean los representantes de cada uno de los miembros de la coordinadora quien lo asuma.

Saludos

Field Target Lupiana

=====

**Re: Debate: Sobre el art 10**

Publicado por AFTE - 12 Nov 2010 01:39

---

Consideramos que sí sería efectivo y funcional la creación de un grupo reducido de trabajo (coordinadores de reglamento)

=====

**Re: Debate: Sobre el art 10**

Publicado por AFTC - 12 Nov 2010 20:49

---

pienso que grupo reducido, que cada asociacion presente candidato, cada asociacion elije un grupo de personas entre los candidatos, el grupo final estaria formado por los mas botados

=====

**Re: Debate: Sobre el art 10**

Publicado por AGTC - 12 Nov 2010 21:16

---

Pensamos que un grupo reducido puede ser mucho mas operativo.

pd:

Cuando consiga registrar a todos, pondré la votación sobre este tema.

de momento las opciones son

- 1.- debe ser un grupo reducido
- 2.- deben ser representantes de todas las asociaciones
- 3.- voto en blanco - no sabe no contesta

un saludo

=====

## **Re: Debate: Sobre el art 10**

Publicado por bon - 13 Nov 2010 14:02

---

por el momento creo que debe ser un grupo reducido a 1 miembro por asociacion, no estamos preparados para dejar toda la responsabilidad a 4 personas.

respecto al contacto internacional, debe ser la asociacion Española quien lo haga, la coordinadora &quot;solo&quot; se tiene que preocupar de la preparacion del CDEFT.

Ademas la normativa del CDEFT limita la participacion de ciudadanos no residentes en España con lo que tenemos ¿para que queremos el contacto internacional?

espero que en Villarubio se solucione lo de la nacional...

saludos.

=====